

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTITRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
Bogotá D.C., siete (07) de julio de 2020

Proceso No 2018-0860

Como la publicación del emplazamiento que se observa a folio **56** se realizó con los datos correspondientes, el despacho procede a realizar nombramiento de CURADOR con base en los artículos 108 y 293 del Código de General del Proceso, el despacho:

DESIGNAR curador Ad-Litem de la demandada **GIOVANI PEDRAZA BARRERA** al abogado:

JULIAN FERNANDO DIAZ GOMEZ

Se le advierte al nombrado que debe concurrir a notificarse del **AUTO QUE LIBRO MANDAMIENTO DE PAGO** dentro del término de cinco (5) días, contados a partir de la fecha en que se remita el telegrama que comunique su designación, vencidos los cuales se procederá a su reemplazo. Por secretaría, líbrese comunicaciones telegráficas al abogado designado. (juliandiaz.abogado@gmail.com).

NOTIFÍQUESE,

ALBA YULIETH GALINDO ALVARADO
JUEZ

JUZGADO 23 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MULTIPLE DE BOGOTA D.C.
LA PRESENTE PROVIDENCIA FUE NOTIFICADA POR
ANOTACION EN ESTADO No. 18 HOY 08 DE JULIO DE 2020 A LA
HORA DE LAS 8:00 A.M.
ANA MILENA BULLA ANGULO
SECRETARIA